

DECRETO N° 1078 /

TEMUCO, 11 ABR. 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3902, con fecha 30 De Noviembre De 2015, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Barrios Villa Andina".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril de 2016, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> GRACIELA LORETO PARRA PINCHEIRA	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> ASISTENTE SOCIAL	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Recuperación de Barrios Villa Andina en las siguientes funciones:  Ejecución de los talleres de diseño participativo de las obras. Ejecutar el contrato de Barrio del Programa y Desarrollo del Plan Gestión Social. Participar en actividades intra y extra Municipales. Elaboración de informes según la solicitud y requerimiento del Programa. Gestionar la participación de los distintos actores que se relacionan con el area social de Programa.	
<b>Monto Mensual:</b> 9 cuotas de \$ 1.035.000	<b>Monto Total:</b> \$ 9.315.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de abril de 2016	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2016
<b>Imputación :</b> 214.05.08.001.011	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 9.315.000.- (Nueve Millones Trescientos Quince Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.011 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Recuperación de Barrios Villa Andina"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.  
Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos

214.05.08.001.011	P.R.B.A
SALDO INICIAL	\$ 28.821.000
PREOBLIGACION	\$ 9.315.999
SALDO FINAL	\$ 19.505.001
OBW/xsv	



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

